ANEXO n.°15
DECLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 No. 13-19
Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, que modificó el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015[1] declaramos lo siguiente:

Proponente plural

Que, como miembro del proponente plural UNION TEMPORAL UT DNP SWS 2026, manifiesto que el/los siguiente/s integrante/s NO se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente: Wexler SAS, en situación de controlante__ o controlada__ de la persona jurídica _____. (diligencie los espacios según la situación presentada)

a) De otra parte, pongo de presente que NO me encuentro en situación de controlante___ o controlada__ del proponente_____, quien también presenta propuesta dentro del presente procesos de selección.

Nota: conforme a la norma señala, en caso de no diligenciar el literal a) del presente anexo, el proponente deberá realizar la manifestación dos (2) día después al cierre del proceso de selección, mediante la sección de mensajes electrónico de la invitación pública en la plataforma secop II.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o razón social del interesado WEXLER S.A.S.
NIT. 900.390.198-6
Nombre del representante legal. Andrés David Tabares Téllez
Cédula de ciudadanía nº 1.016.085.517 de Bogotá
Dirección. Calle 24 C 44 A 26
Teléfonos. Fax. (601) 2173650
Correo electrónico licitaciones@wexler.com.co

[1] Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: a). Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.